

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 15 de diciembre del 2022 paso a Despacho de la Señora Juez, informando:

Bancolombia S.A. y la Alcaldía de Manizales respondieron el requerimiento del Juzgado, conforme obra en los PDF 20 y 21. Sírvase resolver lo que en derecho corresponda.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMIREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

A. INTERLOCUTORIO: 1641

PROCESO: VERBAL- ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
RADICADO: 170013103004-2021-00245-00
DEMANDANTE: XIMENA BOTERO VALENCIA
DEMANDADA: CLAUDIA LILIANA VALENCIA GUTIERREZ

Vista la constancia secretarial que precede, en el proceso VERBAL DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA de la referencia, se ordena incorporar al expediente las respuestas ofrecidas por la Alcaldía Municipal de Manizales y Bancolombia S.A., y ponerlas en conocimiento de la parte actora para los fines procesales pertinentes.

También se requiere a la actora para que, con los datos obtenidos, realice las gestiones encaminadas a obtener la notificación y comparecencia de la demandada VALENCIA GUTIERREZ, e informe de ellas al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 201 del 16 de Diciembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2fa05be2eded86b0ec74ba831731bb8f06eca5ba3d547ddcdf9b6e302e1ec8f**

Documento generado en 15/12/2022 04:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>